



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO**
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la Comunicación que remite el Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, Licenciado Jesús Bastida Maciel, mediante la cual informa a esta soberanía que el Doctor Salvador Tapia Hernández, Presidente Municipal de Tlalpujahua, Michoacán, presentó oficio número SP/717/04/2021, para notificar su ausencia de labores por el periodo correspondiente del 18 al 28 de abril 2021.

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de mayo 2021, la Diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García, Tercer Secretaria, notifica a la Comisión de Gobernación el oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/3076/21, a través del cual, remite copia del oficio número SM/731/04/2021, de fecha 21 de abril 2021, suscrito por el Licenciado Jesús Bastida Maciel, Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, mediante el cual informa a esta soberanía que el Doctor Salvador Tapia Hernández, Presidente Municipal de Tlalpujahua, Michoacán, presentó oficio número SP/717/04/2021, para notificar su ausencia de labores por el periodo correspondiente del 18 al 28 de abril 2021.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En la comunicación hecha por el Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalpujahua, Michoacán, se informa a esta Soberanía que el Doctor Salvador Tapia Hernández, Presidente Municipal de Tlalpujahua, Michoacán, presentó oficio número SP/717/04/2021, para notificar su ausencia de labores por el periodo correspondiente del 18 al 28 de abril 2021, ausencia que no excede de 15 días, puesto que el periodo que le fue otorgado al Presidente Municipal para ausentarse es de 10 días, actualizándose el supuesto de la fracción I del numeral 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que establece:

*“...Artículo 65. Ante la ausencia de la Presidenta o Presidente Municipal de su municipio, el Ayuntamiento deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:
Cuando la ausencia no exceda de quince días, los asuntos de trámite y aquéllos que no admiten demora, serán atendidos por la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, como encargado de despacho; previa instrucción expresa de la Presidenta o Presidente Municipal;”*

Al prever expresamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, quien suplirá la ausencia del Presidente Municipal de Tlalpujahua Michoacán, no requiere de la intervención de esta Soberanía, puesto que la ley es clara y precisa al citar que será la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento como encargado de despacho, quien sustituirá en el caso que nos ocupa la ausencia del Presidente Municipal, por ello, nos damos por enterados de la licencia otorgada al Presidente Municipal de Tlalpujahua, Michoacán, sin que tengamos alguna otra manifestación.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 20 y 65 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 236, 242, 243, 244, 245 y



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Archívese la Comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, Licenciado Jesús Bastida Maciel, mediante la cual se informa a esta Soberanía que el Doctor Salvador Tapia Hernández, Presidente Municipal de Tlalpujahua, Michoacán, presentó oficio número SP/717/04/2021, para notificar su ausencia de labores por el periodo correspondiente del 18 al 28 de abril 2021.

SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. - Morelia, Michoacán de Ocampo a 6 mayo 2021 dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA
PRESIDENTA

DIP. IRMA BERMUDEZ BOCANEGRA
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA
INTEGRANTE

DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD
INTEGRANTE